

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, IVACE, POR LA QUE SE MINORAN LAS AYUDAS DEL LOTE 10B-INCIDENCIAS DEL PROGRAMA 1 DE LAS AYUDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLE, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EUROPEO.

Visto el artículo 12 de la Resolución de 27 de septiembre de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en el que se establece que las ayudas serán adjudicadas mediante resolución de la Presidencia del IVACE, a propuesta de la comisión encargada de verificar el cumplimiento, por parte de las personas solicitantes, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Vista el acta de fecha 29 de abril de 2025, de la comisión encargada de elevar propuesta de minoración de un lote 10B de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, cuyos datos figuran a continuación:

- Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, publicado en el BOE núm. 155, de 30 de junio de 2021, modificado por el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, por el que se amplía la tipología de beneficiarios del Real decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, y del Real decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE núm. 118, de 18 de mayo de 2022.
- Convocatoria: Resolución de 27 de septiembre de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, publicada en el DOGV núm.: 9187, de 4 de octubre de 2021, modificada por Resolución de 15 de julio de 2022, de la Presidencia del IVACE, publicada en el DOGV núm.: 9387, de 20 de julio de 2022.

Conforme con la propuesta de la comisión y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Resolución de 21 de septiembre de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento,

con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo,

RESUELVO:

Minorar un lote 10B de ayudas de la convocatoria de ayudas destinadas al fomento del autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, recogida en el Anexo, reduciendo la subvención concedida inicialmente a los expedientes especificados en dicho Anexo, de acuerdo al artículo 4 de la Resolución de 21 de septiembre de 2021, del presidente del IVACE. La minoración implica la reducción de la subvención de 33.215,94 euros, dando lugar a una subvención final de 395.546,21 euros.

El beneficiario estará obligado al cumplimiento de la normativa y las bases establecidas en la convocatoria, si bien mediante notificación se especificarán individualmente las condiciones particulares y especiales que afecten a cada beneficiario.

Asimismo, el beneficiario deberá cumplir con las medidas de transparencia previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana. En este sentido deberán suministrar al IVACE, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.

Las presentes ayudas se encuentran financiadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, promovido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Estas ayudas no están sujetas a la obligación de notificación o comunicación a la Comisión Europea, bien por estar acogidas al Reglamento (UE) Nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L187/1, de 26.06.2014), y en particular al artículo 41 del citado Reglamento o a aquella normativa que le pudiera sustituir, o bien por no reunir todos los requisitos del artículo 107.1 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, concretamente por no suponer una ventaja económica para una determinada empresa al dirigirse a apoyar actividades no económicas de determinados beneficiarios. Las ayudas previstas en esta resolución han sido registradas por la Comisión Europea con número de identificación de ayudas estatal SA. 64209.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València,

Presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

ANEXO

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE MINORACIÓN DE AYUDAS (LOTE 10B-INCIDENCIAS)

EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE	IMPORTE A JUSTIFICAR (€)	SUBVENCIÓN FINAL (€)	MINORACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	CAUSA
IDAUT1/2021/919	B87046314	MERLIN LOGISTICA SL	1.439.908,50	163.954,03	0,00	Error en el cálculo del coste elegible. El importe de la ayuda se mantiene
IDAUT1/2021/1384	B53630646	TESCOMA ESPAÑA SL	21.958,30	8.594,12	0,00	Error en el cálculo del coste elegible. El importe de la ayuda se mantiene
IDAUT1/2021/1552	A46063889	IMPORTACO CASA PONS SA	486.430,56	97.286,11	4.117,42	Error en la consideración de la ayuda adicional para instalación en marquesinas
IDAUT1/2021/1553	A46063889	IMPORTACO CASA PONS SA	256.068,12	51.213,62	6.474,55	Error en la consideración de la ayuda adicional para instalación en marquesinas
IDAUT1/2021/2878	B13826912	ÁFRICA CHAPIRIN SL	54.971,00	17.011,08	2.228,72	Error en la consideración de la ayuda adicional para instalación en marquesinas
IDAUT1/2021/3129	B56384928	AFRICA NATI SL	98.530,00	22.043,07	2.589,43	Error en la consideración de la ayuda adicional para instalación en marquesinas
IDAUT1/2021/3663	B12004362	AUTOBUSES FURIÓ SL	265.000,00	35.444,18	17.805,82	Error en la consideración de la ayuda adicional para instalación en marquesinas
TOTAL			2.622.866,48	395.546,21	33.215,94	